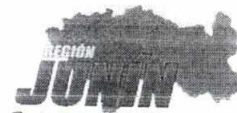




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Trabajando en la fuerza del unidad

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 181 -2020-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 21 AGO. 2020

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 154 - 2020-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 11 de agosto de 2020, sobre licencia por fallecimiento de madre de don Marcos Domingo Saravia Alvarado, funcionario del Gobierno Regional Junín, quien desempeña el cargo de Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en el inciso a) del artículo 40° y el artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013, se encuentra establecido que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, se concede hasta cinco (05) días hábiles consecutivos, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en una provincia diferente de donde labora el recurso humano, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente;

Que, con la documentación presentada por el funcionario Marcos Domingo Saravia Alvarado, acredita el derecho que le asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución



CRH
DOC. Nº 4265507
EXP Nº 2820826

Ejecutiva Regional N° 645-2003-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de setiembre de 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR. de fecha 27 de enero de 2020 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia por fallecimiento con goce de remuneraciones a don **MARCOS DOMINGO SARAVIA ALVARADO**, funcionario del Gobierno Regional Junín, quien desempeña el cargo de Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con eficacia anticipada por el periodo de ocho (08) días hábiles a partir del 05 al 16 de marzo de 2020, por el fallecimiento de su madre quien en vida fue Amalia Alvarado Gonzáles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 AGO. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

RLP/SDORH
Ifp/a.s.